

020

DECRETO N° _____/
TEMUCO,
VISTOS: 23 ENE 2025

1. El Decreto Alcaldicio N° 761 de fecha 29 de agosto de 2023 que aprueba las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-666-LQ23, por "Contrato de Suministro protocolos y manuales para la evaluación de estudiantes del programa de integración escolar ID 1658-666-LQ23. Esc. Santa Rosa; Colegio Alonso de Ercilla; ISETT y Esc. Villa Carolina.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1071 de fecha 17 de noviembre de 2023 que, adjudica la licitación 1658-666-LQ23, por "Contrato de Suministro protocolos y manuales para la evaluación de estudiantes del programa de integración escolar ID 1658-666-LQ23. Esc. Santa Rosa; Colegio Alonso de Ercilla; ISETT y Esc. Villa Carolina.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1202 de fecha 04 de diciembre de 2024 que, rectifica el plazo de entrega indicado en el decreto alcaldicio N°1071 de fecha 17 de noviembre de 2023.
4. La orden de compra N°1658-3339-SE24 fecha de envío 01 de octubre de 2024, la cual fue aceptada por el proveedor: Asistencia y gestion Internacional S.A. Rut:96.810.060-2.
5. Historial de Orden de Compra N° 1658-3339-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
6. El certificado de disconformidad del ITC de fecha 03 de diciembre de 2024, por Contrato de Suministro protocolos y manuales para la evaluación de estudiantes del programa de integración escolar ID 1658-526-LQ23. Esc. Santa Rosa; Colegio Alonso de Ercilla; ISETT y Esc. Villa Carolina.
7. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
8. Notificación del incumplimiento al Proveedor Asistencia y gestion Internacional S.A. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
9. Certificado de constancia notificación del ITC de fecha 17 de diciembre de 2024 de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Fabiola Cerda Inostroza, Coordinadora Comunal PIE, acredita disconformidad por Contrato de Suministro protocolos y manuales para la evaluación de estudiantes del programa de integración escolar ID 1658-666-LQ23. Esc. Santa Rosa; Colegio Alonso de Ercilla; ISETT y Esc. Villa Carolina.
2. Que, la orden de compra N°1658-3339-SE24 por Contrato de Suministro protocolos y manuales para la evaluación de estudiantes del programa de integración escolar ID 1658-666-LQ23. Esc. Santa Rosa; Colegio Alonso de Ercilla; ISETT y Esc. Villa Carolina, fue enviada el 01 de octubre de 2024 y aceptada 02 de octubre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 08 de octubre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de octubre del 2024, presentando un atraso de 4 días hábiles.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar un 10% sobre el valor neto de la orden de compra por cada día de atraso, resultando un total de 40% sobre el monto neto de la licitación, es decir \$4.074.286, aun así, considerando que el monto total adjudicado es por \$12.121.000, el monto de la multa supera el 30% de tope en la aplicación de multas que establece la Municipalidad de Temuco.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 03 de diciembre 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a 4 días hábiles de atraso, resultando un total de \$3.055.714.- (Tres millones cincuenta y cinco mil setecientos catorce pesos) al proveedor Asistencia y gestion Internacional S.A. Rut:96.810.060-2.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3339-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Asistencia y gestion Internacional S.A. Rut:96.810.060-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Concepción 191, oficina 905, Providencia, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE


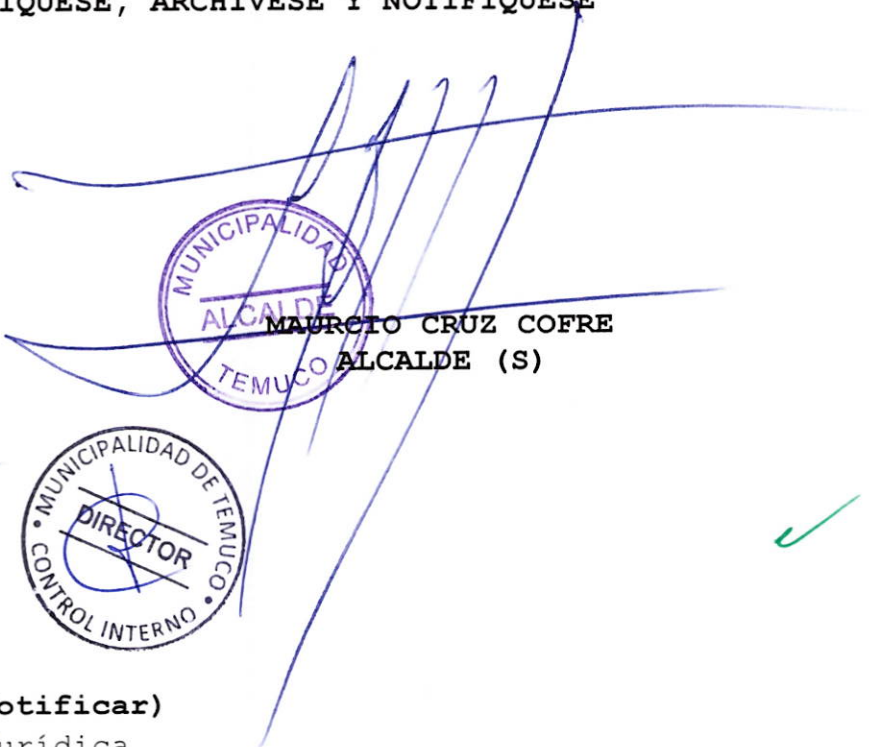


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


HMSH/MBM/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3048917



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

